

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 001			
CÓDIGO: GIC-FO-07	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 1 de 2

CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 001
AL CONTRATO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC 024 DE 2026

Entre los suscritos: **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**, mayor de edad y vecino de Toro, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.402.591 expedida en Toro (Valle), en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, legalmente posesionado el 27 de diciembre de 2023 mediante Acta No. UNO (1) de la Notaría Única del Círculo de Toro, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TORO - VALLE DEL CAUCA**, con NIT 891.900.985-4, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**; y por la otra, **DANIEL FELIPE MURILLO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.066.741 expedida en Cali, Valle del Cauca, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, hemos acordado modificar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. MT-MC 024 de 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y DE USO DEL MUNICIPIO (VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA)**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante la Comunicación de Aceptación de Oferta No. MT-MC 024 de 2026, el Municipio de Toro - Valle del Cauca aceptó la oferta presentada por DANIEL FELIPE MURILLO TORO dentro del proceso de mínima cuantía No. MT-MC 024 de 2026, por un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), incluido IVA. **2)** Que el contrato tiene como plazo de ejecución el comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar los recursos, y su objeto se encuentra orientado a garantizar el suministro de combustibles y lubricantes requerido para la operación de los vehículos y la maquinaria al servicio del Municipio. **3)** Que mediante solicitud de modificatorio No. 1 del 21 de julio de 2026, la Secretaria de Gobierno y supervisora del contrato, LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY, justificó la necesidad de adicionar recursos al contrato por razones de organización presupuestal y para asegurar la continuidad del suministro, solicitando una adición por VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$20.583.603,00). **4)** Que el 21 de julio de 2026 EL CONTRATISTA manifestó expresamente su aceptación a la adición presupuestal, y en la misma fecha el Alcalde Municipal autorizó la celebración del modificatorio No. 1, al encontrar debidamente justificada la necesidad. **5)** Que la Secretaría de Planeación expidió la Viabilidad de Proyectos de Inversión No. 097-2026, de fecha 27 de julio de 2026, mediante la cual se respaldó la actividad a contratar y la disponibilidad de recursos provenientes de los proyectos “Fortalecimiento para el sector agropecuario del municipio de Toro” y “Mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Toro”. **6)** Que para amparar la presente adición, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000014 del 21 de julio de 2026, por valor total de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$20.583.603,00). **7)** Que el valor de la adición corresponde aproximadamente al cuarenta y dos por ciento (42,01%) del valor inicial del contrato y, por tanto, no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones contractuales. **8)** Que, en consecuencia, resulta procedente adicionar el valor del contrato, sin modificar su objeto ni su plazo de ejecución, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones y documentos que integran el proceso contractual. **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del Contrato / Comunicación de Aceptación de Oferta No. MT-MC 024 de 2026 la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$20.583.603,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Como consecuencia de la presente adición, el valor total acumulado del contrato asciende a **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$69.583.603,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Como consecuencia de la presente adición, el numeral relativo al valor y forma de pago de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. MT-MC 024 de 2026 se entiende modificado en el sentido de establecer que el valor total acumulado del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$69.583.603,00)**, incluido IVA. El valor adicional será pagado conforme a la forma de pago pactada en el contrato principal, con base en el combustible y los lubricantes efectivamente suministrados, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción e informe de supervisión, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda y demás documentos requeridos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 001			
CÓDIGO: GIC-FO-07	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 2 de 2

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente adición no modifica el plazo de ejecución del contrato principal, el cual continuará vigente hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar los recursos, de conformidad con lo pactado en la Comunicación de Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos derivados de la presente adición se subordinan a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026 y se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000014 del 21 de julio de 2026, por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$20.583.603,00). Para la ejecución se deberá expedir el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: Atendiendo a que en el contrato principal no se exigió garantía, de conformidad con la naturaleza del objeto y la forma de pago, no habrá lugar a modificación de garantías. EL CONTRATISTA continuará obligado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución del suministro.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. MT-MC 024 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento. Las partes ratifican el contenido de la oferta, la aceptación de oferta, la invitación pública, los estudios previos, la solicitud de modificatorio, la aceptación del contratista, la autorización del ordenador del gasto, la viabilidad, el certificado presupuestal y los demás documentos que integran el expediente contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que, conforme con las normas vigentes, se causen con ocasión de la presente adición, cuando a ello haya lugar.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Proyectó CRISTIAN ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ ASESOR EN CONTRATACIÓN	Revisó LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY SECRETARIA DE GOBIERNO SUPERVISORA DEL CONTRATO
--	--